608

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).
Radicación 110013 1030 003 2012 00511 00

Para resolver, con base en lo esgrimido en el artículo 286 del Código General del Proceso esta judicatura, se corrige el proveído de calenda 23 de junio de los corrientes señalando que el valor del avalúo sobre la posesión del inmueble identificado con **F.M.I. 50C-1297958,** asciende a $114.773.000 y no como allí quedó.

En todo lo demás continua incólume el denotado proveído; por Secretaría incluyese nuevamente el auto anterior, esta decisión y el experticio en el micrositio de estas dependencias.

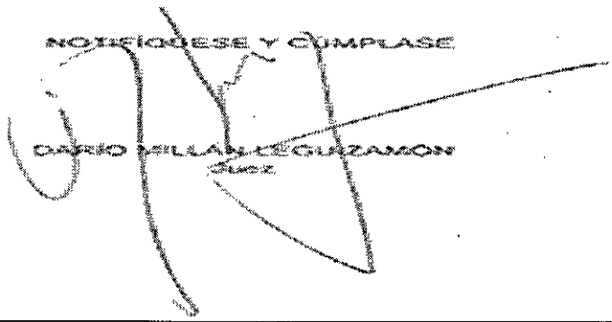

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 66
fijado hoy **01/08/2023**
a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).
EXPEDIENTE No 003-2012-00511

Para resolver, del avalúo comercial (experticio) (fl. 640 a 648) respecto de los derechos derivados de la posesión del bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 50C-1297958**, aportado por el apoderado de la parte actora y que asciende a la suma de **$581.128.000,00 m/cte respectivamente**, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la mencionada documental, para consulta de los interesados.

Finalmente, por secretaría **ofíciese (Ley 2213/22)** a la DIAN, IDU y SECRETARIA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

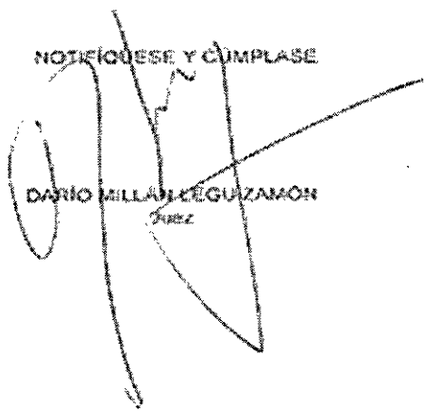

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 54**
Fijado hoy **26 DE JUNIO DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

LorcL

Desp. 12/07 · 007 · 3-2012-511 · Despacho 12 · Estado 19 Julio

RE: Radicación memorial proceso 11001310300320120051100

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 10/07/2023 9:01
Para:FLOR AYA <juridicaplazadepaloquemao@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6053-2023, Entidad o Señor(a): JURIDICA PLAZA DE PALOQ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: JURIDICA PLAZA DE PALOQUEMAO <juridicaplazadepaloquemao@gmail.com>
Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 8:00
Asunto: Radicación memorial proceso 11001310300320120051100
11001310300320120051100- J1 - ANEXOS. 01 - NMMS.

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: JURIDICA PLAZA DE PALOQUEMAO <juridicaplazadepaloquemao@gmail.com>
Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 8:00
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Radicación memorial proceso 11001310300320120051100

Señor
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ
JUEZ DE ORIGEN TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: 2012 – 00511 - EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE COMERCIANTES PLAZA DE MERCADO DE PALOQUEMAO "COMERPAL"
DEMANDADO: MANUEL GUSTAVO VELASCO FLOREZ.

FERNANDO WALTEROS SALINAS, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.281.206 de Bogotá, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No.103.513 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito radicar memorial con solicitud corrección auto de traslado del avalúo.

Atentamente

FERNANDO WALTEROS SALINAS
CC. 19.281.206 de Bogotá
T.P. 103.513 C.S.J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Santafé de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha: 31 - Julio - 2023
Pasan los diligenciados al Juzgado
El (la) Secretario(a): Corrección auto

606

Señor
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ
JUEZ DE ORIGEN TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: 2012 – 00511 - EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE COMERCIANTES PLAZA DE MERCADO DE PALOQUEMAO "COMERPAL"
DEMANDADO: MANUEL GUSTAVO VELASCO FLOREZ.

FERNANDO WALTEROS SALINAS, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.281.206 de Bogotá, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No.103.513 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al despacho corregir el auto de fecha 23 de junio de 2023, en lo siguiente:

1. El inmueble a rematar corresponde a los derechos derivados de la posesión que el Ejecutado Manuel Gustavo Velasco tiene sobre el local comercial No. 80134, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1297958.

2. En el avalúo comercial aportado al proceso con fecha 11 de octubre de 2022, se determinó que el valor del avalúo de la posesión del local 80134, corresponde a la suma de **$114.773.000**, detallado en los folios 30 y 31 del documento del avalúo y no de la suma de **$581.128.000**, ya que este valor hace referencia al valor del pleno dominio del inmueble.

Por las razones anteriormente expuestas solicito al despacho realizar las correcciones pertinentes.

Atentamente

FERNANDO WALTEROS SALINAS
CC. 19.281.206 de Bogotá
T.P. 103.513 C.S.J.